	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NTL 817.005.028- 2</b>		Página 1 de 2

## PROYECTO DE ACUERDO N° 10 DE 2019

05. AGO

Por el cual se autoriza el incremento del salario al señor Alcalde del Municipio de Popayán – Cauca, para la vigencia fiscal 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN - CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, especialmente las señaladas en el numeral 6°. Del artículo 313 de la Constitución Política, parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, expedido por el Gobierno Nacional, estableció los límites máximos salariales de los Alcaldes de las entidades territoriales, cuyo monto, lo fijan los Concejos Municipales de acuerdo a lo indicado en la norma en mención.

Que de conformidad con el Decreto No. 20181000004925 de 24 de agosto de 2019 el Municipio de Popayán se encuentra clasificado como **CATEGORIA PRIMERA**, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en razón a que ha cumplido con los requisitos exigidos en la ley 617 de 2000 y 1551 de 2012.

Que el límite máximo salarial mensual para los Alcaldes de Municipios de Primera Categoría, según el artículo 3° de Decreto 1028 de 2019 es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$13.735.742)**, valor que deberá reconocerse retroactivamente a partir del primero de enero de 2.019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 y 13 del mismo decreto.


Que si bien verificado el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012, no se encuentra detallada la función de autorizar el incremento salarial del Alcalde como asignada al Concejo Municipal, es preciso dar aplicación al parágrafo 2° de la misma disposición según la cual aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**Artículo 1°.** - Fijar el salario mensual del Alcalde Municipal de Popayán – Cauca para la vigencia 2019, en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$13.735.742)**, de acuerdo a la parte motiva del presente proyecto de Acuerdo.

**Artículo 2°.** - La bonificación de dirección, para el señor Alcalde, continuará reconociéndose en los mismos términos y condiciones a que se refiere el Decreto 4353 de 2004, modificado por el decreto 1390 de 2008, y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <i>NTI 817.005.028-2</i>		Página 2 de 2

**Artículo 3°.** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2019.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán – Cauca a los 31 días del mes de julio de 2019

**PRESIDENTE,**




**CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA**

**SECRETARIA,**



**JULIA DANIELA OTERO CAMPO**

	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <i>NIT. 817.005.028- 2</i>		Página 1 de 1

## CERTIFICACIÓN

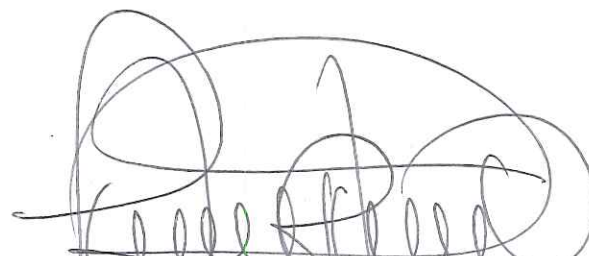
### LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN


#### CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día 10 de junio de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 25 de julio y 31 de julio de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

  
**JULIA DANIELA OTERO CAMPO**  
 Secretaria General

**REMISION:** Hoy 31 de julio de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con dos (2) folios cada uno.

  
**JULIA DANIELA OTERO CAMPO**  
 Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

**NOTA DE RECIBO:** Popayán, cinco (5) de agosto del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 10 del 2019, siendo las ocho y cuarenta y cinco (8:45 a.m.) de la mañana

*u r*  
**JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA**  
 Técnico Operativo  
 Secretaria de Gobierno Municipal

### ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto cinco (5) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

### PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

*REVISIÓN JURÍDICA*  
*Urrutegui*  
  
**CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO**  
 Alcalde del Municipio de Popayán

  
**NÉSTOR ANDRÉS ZÚÑIGA MUÑOZ**  
 Secretario de Gobierno Municipal

### NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

  
**NÉSTOR ANDRÉS ZÚÑIGA MUÑOZ**  
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa.  
 Reviso: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz– Secretario Gobierno Municipal  
 Anexo: N/A  
 Copia: N/A  
 Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

*Vive el*  
**CAMBIO**

**POPAYÁN**